

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.928

Lunes 19 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2533051

FOJAS 227 VUELTA N° 98
PEDIMENTO
COLUMBO 3
AURYN MINING CHILE SpA
REP: 208

En Santiago de Chile, a nueve de Agosto del año dos mil veinticuatro, se me presentó para su inscripción el siguiente pedimento minero: "Materia: Pedimento Minero. Código: P02. Procedimiento: Voluntario. Solicitante: AURYN MINING CHILE SpA. Rut: 76.388.753-7. Representante: ITALO ANDRES VOLANTE GOMEZ. Rut: 9.383.684-7. EN LO PRINCIPAL: Pedimento. PRIMER OTROSÍ: Solicita certificación. SEGUNDO OTROSÍ: Copias autorizadas. TERCER OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. DE COLINA ITALO ANDRES VOLANTE GOMEZ, chileno, divorciado, abogado, Rut N° 9.383.684-7, en representación según se acreditará de AURYN MINING CHILE SpA., sociedad chilena del giro de desarrollo de proyectos mineros, Rut N° 76.388.753-7, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, en Avenida El Cerro N° 1.731, Depto. 2.406 comuna de Providencia, a SS. respetuosamente digo: Que deseando constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, en terrenos abiertos e incultos, ubicados en la Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, vengo en presentar un pedimento minero que denominaré "COLUMBO 3". Las coordenadas U.T.M. del Punto Medio son las siguientes: 6.316.800,00 metros Norte y 319.000,00 metros Este referidos al Elipsoide Internacional 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Zona 19. El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto Medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de lados de la configuración rectangular, en su orientación Norte-Sur UTM medirán 3000 metros y los otros dos en su orientación Este- Oeste UTM medirán 1000 metros, encerrando una superficie total de 300 hectáreas. POR TANTO, En mérito de lo expuesto y de acuerdo a los artículos treinta y cuatro y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US.: se sirva tener por presentado este pedimento y ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, dándoseme la copia autorizada correspondiente. PRIMER OTROSÍ: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del Código de Minería, solicito a US. se sirva ordenar a la secretaría de vuestro tribunal, certifique la hora y fecha de presentación del pedimento de autos al juzgado. SEGUNDO OTROSÍ: De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Código de Minería solicito a US. se sirva otorga a mi costa copias autorizadas del pedimento, resolución que ordena su inscripción y publicación y del certificado del día y hora de su presentación al juzgado. TERCER OTROSÍ: Ruego a US. Tener presente que mi personería para actuar en representación de AURYN MINING CHILE SpA., consta en escritura pública Repertorio N° 14.814-2015 de fecha 9 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría Pública de Santiago de don Patricio Raby Benavente y que en copia autorizada se acompaña a esta presentación. Nomenclatura: 1. /4729/. Certificado ingreso solicitud. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-156-2024. Caratulado: Auryn Mining Chile SpA/. Colina, siete de Agosto de dos mil veinticuatro. Certifico: Que el pedimento minero que antecede, se presentó el 16 de julio de 2024, a las 01:13:13 horas. Diego Matías Rojas Torres, Secretario PJUD. Siete de agosto de dos mil veinticuatro 12:57 UTC-4. Nomenclatura: 1. Inicio de la tramitación. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-156-2024. Caratulado: Auryn Mining Chile SpA/. Colina, ocho de Agosto de dos mil veinticuatro /R/ A la presentación de folio 3 de fecha 20.07.2024. Por cumplido lo ordenado, provéase la presentación de folio 1, como sigue: A lo principal y segundo otrosí: Por iniciada gestión, inscribise del Conservador de Minas competente, publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Obténgase copias del sistema computacional. Al primer otrosí: Estese al mérito de autos. Al otrosí: Como se pide, téngase presente personería. Proveyó don Cristián Rodrigo Marchant Lillo, Juez Titular del Juzgado de Letras de Colina. En Colina, a ocho de Agosto de

CVE 2533051

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Cristián Rodrigo Marchant Lillo, Juez PJUD. Ocho de agosto de dos mil veinticuatro 11:44 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificados.pjud.cl>. Código HDBEXPEHWSF." Conforme con la copia digitalizada que dejo archivada al final del presente Registro, bajo el N° 96. Requirente, doña Patricia Opazo. Se da copia.-PEDIMENTO COLUMBO 3 16° NOTARÍA DE SANTIAGO La Conservadora de Minas de Santiago, certifica que la copia de la inscripción de fojas 227 vuelta número 98 correspondiente al Registro de Descubrimientos del año 2024, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 09 de Agosto de 2024.- Firmado digitalmente por: ANTONIETA ANA LEONOR MENDOZA ESCALAS Fecha: 13:08:2024 10:06 Razón: Notario Titular Ubicación: Las Condes. Certificado Nro 123456891324.- Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

